Mesa Enlace

Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe Regional Rosario **(IGPJ)** – Consejo Profesional Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II y Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario **(CPCE/CGCE)**

Minuta reunión 27/9/16 en sede IGPJ

Asistentes:

Luciano Lerme - IGPJ

Virginia Persig – IGPJ

Diego Pastorelli – IGPJ

Marcelo Gianatti – CGCE

Patricia Pérez Plá – Comisión de Sociedades CPCE/CGCE

Pablo Postiglione – CPCE

Principales temas desarrollados:

1) **IGPJ:** Comenta que se han subido nuevas Resoluciones a la página web.
Pueden consultarse en www.santafe.gob.ar/igpj, dentro de "Documentos y Normativas"
Entre otras se mencionan las siguientes:
-Reglamentación para las Asociaciones Civiles con Personería Jurídica y Fundaciones sobre libros de Registro Contables
- Requisitos de la memoria para Asociaciones Con Personería Jurídica y Fundaciones
- Mínimo porcentaje para participar en una Sociedad
- Certificado de Subsistencia para Asociaciones Civiles y Fundaciones

También se adecuó dentro de la web la forma en que se muestra el trámite de presentación de balances, ver link: https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=147372

2) **IGPJ**: Comenta que se han firmado nuevos convenios con distintas localidades para la realización de trámites. Esto se refiere a convenios para certificar la documentación que las asociaciones civiles deben presentar al legajo de IGPJ a fin de abaratar costos, e incluso que algunas reparticiones municipales puedan actuar – además de legalizar documentación y firmas – en la recepción de la documentación para remitirla a la IGPJ
Enviará información para su difusión.

3) **IGPJ**: Consulta sobre aranceles de legalización de balances para entidades sin fines de lucro

CPCE/CGCE: Informan que existe un arancel reducido para este tipo de instituciones equivalente al 30% del arancel completo. Para acceder al mismo las entidades deben

presentar una solicitud y la documentación complementaria por la que acrediten tener restricción patrimonial y de disponibilidades para hacer frente a sus erogaciones y que su objeto social tenga carácter de bien público.

IGPJ: Plantea la posibilidad de realizar un convenio para que las entidades que cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior y necesiten regularizar su situación ante este organismo puedan acceder a la legalización de un Estado Patrimonial sin abonar arancel de legalización. Proponen hacer un listado de profesionales contadores jóvenes que estén interesados en realizar la tarea cobrando un honorario mínimo.

CPCE/CGCE: Se transmitirá propuesta a las autoridades. Mientras tanto Secretaría Técnica enviará para su evaluación un modelo de Informe Especial sobre Estado de Situación Patrimonial que no surge de registros contables que podría aplicarse a la situación de instituciones que necesitan regularizar su situación y hacer una primera presentación en la IGPJ.

4) **IGPJ:** comenta que representantes de Rosario asistieron al "**Congreso Nacional de Organismos de Control de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio"** realizado en CABA. Como punto destacado se menciona la ratificación de traspasar la IGJ a la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la creación del Registro Nacional de Sociedades por Acciones al que todos los RPC del país deberán remitir información de las sociedades por acciones. Esto estaría marcando la tendencia a centralizar el manejo de la información. Santa Fe no adhirió por el momento.

5) **CPCE/CGCE:** Consulta sobre Síndicos societarios. Si controlan en el caso que sean contadores si se encuentran matriculados.

   IGPJ: Actualmente no se verifica. Se podría obtener el dato del síndico de la declaración de autoridades y confirmar su habilitación para el ejercicio.

   CPCE/CGCE: Recuerda que en la página web institucional www.cpcesfe2.org.ar existe un apartado denominado "Profesionales habilitados" en el que se puede realizar la validación.

6) **CPCE/CGCE:** Consulta si se ha emitido alguna Resolución específica sobre Aportes irrevocables

   IGPJ: Informa se está trabajando en una bajo los siguientes lineamientos:
   - Poner término para su capitalización a no más de un ejercicio desde su realización
   - Deberán realizarse en efectivo (se evalúa la posibilidad de considerar también los realizados en títulos públicos)
   - Contar con certificación profesional de contador que verifique la registración y efectiva integración.

7) Próxima reunión durante el mes de Noviembre en el CPCE, IGPJ propone convocar también a representantes de la Comisión de Cooperativas, Mutuales y Asoc. Civiles.